



**ACUERDO No. 019**  
**(29 de mayo de 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2027 “PASTO, TERRITORIO CON-SENTIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 y 1753 DE 2015, CUYO FIN ES LA AMPLIACIÓN DEL PERIMETRO URBANO A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DE PREDIOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA VIP Y VIS EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 1537 de 2012 y 1753 de 2015,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ajústese el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto contenido en el Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2015 en el marco de la Ley 1537 de 2012 y 1753 de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION MAGNA SIRGAS ZONA OESTE	
							X	Y
1	PRADERAS DEL NORTE	10.344	1,03	200020687000	CUJACAL	BUESAQUILLO	979.896	626.757
							979.807	626.658
							979.851	626.601
							979.947	626.704

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.

N°	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
1	PRADERAS DEL NORTE	Acueducto: Tanque Cujacal Alto. Alcantarillado pluvial: Quebrada Chorro Alto. Alcantarillado sanitario: colector PVC Ø 10".	Barrio Sindagua, vía a Cujacal. Quebrada Chorro Alto sector Las Orquídeas. Quebrada Chorro Alto sector Villa del Prado.	E = 979418.056 N = 626895.111 E = 979477.069 N = 626633.622 E = 979231.789 N = 626414.309

**ARTICULO TERCERO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:

No.	NOMBRE PROPIETARIO	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
2	SEÑOR DEL GRAN PODER	99.282	9,93	00-01-0297-0001-000, 00-01-0012-0901-000, 00-01-0012-0902-000	SAN FELIPE	OBONUCCO	975.375	624.615
							975.480	624.463
							975.218	624.248
							975.066	624.428
							974.994	624.437
							974.934	624.489
							974.897	624.545
							975.122	624.535
							975.234	624.573
975.314	624.587							

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Nº	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
2	SEÑOR DEL GRAN PODER CIUADAELA	Acueducto: Tanque Mijitayo Bajo. Alcantarillado pluvial: Box culvert quebrada Mijitayo. Alcantarillado sanitario: colector Concreto Ø 12" Av. Mijitayo.	Planta de tratamiento agua potable (PTAP) Mijitayo. Carrera 26 con calle 13 sur frente a PTAP Mijitayo. Carrera 26 con calle 13 sur frente a PTAP Mijitayo.	E = 975316.428 N = 624763.418 E = 975289.441 N = 624696.584 E = 975281.821 N = 624682.931

**ARTICULO CUARTO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
3	CIUDAD 2000	65.260	6,53	100100143000	CHAVEZ	CATAMBUCO	977.618	622.036
							977.624	621.849
							977.538	621.853
							977.457	621.917
							977.334	622.119
							977.343	622.147
							977.570	622.234
							977.628	622.236

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.

Nº	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
3	CIUADAELA DOS MIL	Acueducto: Tubería PVC Ø 4". Alcantarillado pluvial: Quebrada Chapal. Alcantarillado sanitario: a PTAR aprobada por Corponariño.	Calle 12A vía a barrio Los Cristales. Quebrada Chapal sector Chapalito. Ronda hídrica Quebrada Chapal, barrio Los Cristales.	E = 977960.626 N = 622354.915 E = 977738.931 N = 622347.454

**ARTICULO QUINTO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
4	GUADALUPE	10.703	1,07	200020637000	CUJACAL	BUESAQUILLO	979.528	626.724
							979.585	626.762
							979.632	626.888
							979.605	626.896
							979.489	626.781

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.

Nº	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
4	GUADALUPE	Acueducto: Tanque Cujacal Alto. Alcantarillado pluvial: Quebrada Chorro Alto. Alcantarillado sanitario: colector PVC Ø 10".	Barrio Sindagua, vía a Cujacal. Quebrada Chorro Alto sector Las Orquídeas. Quebrada Chorro Alto sector Villa del Prado.	E = 979418.056 N = 626895.111 E = 979477.069 N = 626633.622 E = 979231.789 N = 626414.309

**ARTICULO SEXTO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
5	VILLA RUTH	7.793	0,78	2000000600290000	PUERRES	MOCONDINO	979.747	624.208
							979.829	624.179
							979.788	624.102
							979.712	624.164

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.

N°	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
5	VILLA RUTH	Acueducto: Tubería AC Ø 12". Alcantarillado pluvial: colector PVC Ø 12". Alcantarillado sanitario: colector PVC Ø 10".	Calle 19A con cra. 7AE Barrio Betania. Calle 18A con cra. 9E Barrio Altos del Lorenzo. Calle 18A con cra. 9E Barrio Altos del Lorenzo.	E = 979761.361 N = 624265.284 E = 979588.402 N = 624037.398 E = 979586.934 N = 624039.502

**ARTICULO SEPTIMO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
6	REVIVIR SANTA ANITA	10.126	1,01	10000100130984000	SAN MIGUEL DE JONGOVITO	JONGOVITO	976.811	623.729
							976.849	623.677
							976.732	623.585
							976.692	623.634

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.

N°	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
6	REVIVIR SANTA ANITA	Acueducto: Tubería PVC Ø 4". Alcantarillado pluvial: colector PVC Ø 16". Alcantarillado sanitario: colector Concreto Ø 16".	Manzana B esquina barrio Luis Carlos Galán. Manzana G esquina Barrio Luis Carlos Galán. Manzana G esquina Barrio Luis Carlos Galán.	E = 976829.594 N = 623709.052 E = 976942.994 N = 623575.410 E = 976941.989 N = 623579.194

**ARTICULO OCTAVO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio:

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
7	POLICARPA SALAVARRIETA	3.458	0,35	200020635000	CUJACAL	BUESAQUILLO	979.847	626.591
							979.799	626.650
							979.777	626.621
							979.819	626.566

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado para asociaciones de vivienda.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Nº	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
7	POLICARPA SALAVARRIETA	Acueducto: Tanque Cujacal Alto. Alcantarillado pluvial: Quebrada Chorro Alto. Alcantarillado sanitario: colector PVC Ø 10".	Barrio Sindagua, vía a Cujacal. Quebrada Chorro Alto sector Las Orquídeas. Quebrada Chorro Alto sector Villa del Prado.	E = 979418.056 N = 626895.111 E = 979477.069 N = 626633.622 E = 979231.789 N = 626414.309

**ARTÍCULO NOVENO:** Definir la normatividad urbanística para los siguientes predios:

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
1	PRADERAS DEL NORTE	10.344	1,03	200020687000	CUJACAL	BUESAQUILLO	979.896 979.807 979.851 979.947	626.757 626.658 626.601 626.704
2	SEÑOR DEL GRAN PODER	99.282	9,93	00-01-0297-0001-000, 00-01-0012-0901-000, 00-01-0012-0902-000	SAN FELIPE	OBONUCO	975.375 975.480 975.218 975.066 974.994 974.934 974.897 975.122 975.234 975.314	624.615 624.463 624.248 624.428 624.437 624.489 624.545 624.535 624.573 624.587
3	CIUDAD 2000	65.260	6,53	100100143000	CHAVEZ	CATAMBUCO	977.618 977.624 977.538 977.457 977.334 977.343 977.570 977.628	622.036 621.849 621.853 621.917 622.119 622.147 622.234 622.236
4	GUADALUPE	10.703	1,07	200020637000	CUJACAL	BUESAQUILLO	979.528 979.585 979.632 979.605 979.489	626.724 626.762 626.888 626.896 626.781
5	VILLA RUTH	7.793	0,78	2000000600290000	PUERRES	MOCONDINO	979.747 979.829 979.788 979.712	624.208 624.179 624.102 624.164
6	REVIVIR SANTA ANITA	10.126	1,01	10000100130984000	SAN MIGUEL DE JONGOVITO	JONGOVITO	976.811 976.849 976.732 976.692	623.729 623.677 623.585 623.634
7	POLICARPA SALAVARRIETA	3.458	0,35	200020635000	CUJACAL	BUESAQUILLO	979.847 979.799 979.777 979.819	626.591 626.650 626.621 626.566
	TOTAL	206.966 M <sup>2</sup>	20,07 Has					

Los cuales quedaran así:

**CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Urbana

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: [contactenos@concejodepasto.gov.co](mailto:contactenos@concejodepasto.gov.co)

[www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co)



**TRATAMIENTO URBANÍSTICO:** Corresponderá al Tratamiento de Desarrollo sin Plan Parcial

**EDIFICABILIDAD APLICABLE:** Será la correspondiente a la edificabilidad tipo 6 según características del sector artículo 251 del Plan de Ordenamiento Territorial y lineamientos definidos por la Secretaria de Planeación.

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Índice de Construcción máximo	Índice de ocupación máximo	Altura	Cargas urbanísticas	Condicionantes
6	Urbanización y posterior edificación	Cualquier tipo edificatorio	Los indicados en la edificabilidad 1 Aplicable al área útil después de la determinación de las áreas de cesión in situ	Los indicados en las edificabilidad1 Aplicable al área útil después de la determinación de las áreas de cesión in situ	Para tipología adosada se aplica lo establecido en el plano denominado "Modelo Morfológico de Alturas"  Para tipología aislada se aplican los rangos de altura de la edificabilidad tipo 1	Cargas tipo 6	Cumplimiento de normas volumétricas

Los predios identificados a ser incluidos al perímetro urbano podrán optar en tipo edificatorio adosado y aislado únicamente a la edificabilidad tipo 1 entre los rangos de altura de 0 a 3 pisos.

**INDICE DE OCUPACION:** Los indicados en la edificabilidad tipo 1 aplicable al área útil y lineamientos definidos por la Secretaria de Planeación después de la determinación de las áreas de cesión in situ.

Edificabilidad	Código morfológico de altura	Índice de ocupación máximo	Altura	Condicionantes
1	CMA2P	0,75	2 pisos	Cumplimiento de normas volumétricas
	CMA3P	0,75	3 pisos	

**INDICE DE CONSTRUCCION:** Los indicados en la edificabilidad tipo 1 aplicable al área útil y lineamientos definidos por la Secretaria de Planeación después de la determinación de las áreas de cesión in situ.

Edificabilidad	Código morfológico de altura	Índice de Construcción máximo	Altura	Condicionantes
1	CMA2P	1.5	2 pisos	Cumplimiento de normas volumétricas
	CMA3P	2.25	3 pisos	

**CARGAS URBANISTICAS:** Le corresponderán lo determinado en la carga tipo 6 para cesiones y definidas por los lineamientos de la Secretaria de Planeación donde se aplicarán las siguientes formulas:

a. **Para cesión:**

1. **Espacio Público Efectivo.** Corresponde a la siguiente tabla

Densidad en viviendas /Ha	Cesión para espacio público efectivo
120 viviendas/Ha	25 % del ANU

2. **Vías.** Corresponde al mayor valor entre el 5% del área neta urbanizable y la cuantificación de las vías del diseño urbanístico más el 5% de las vías por demanda del diseño.

Máximo entre 5% ANU + 5% vías x demanda.

3. **Equipamientos.** Corresponde al 5% del área neta urbanizable.

Dónde:

- ANU. Área Neta Urbanizable

**DENSIDAD:** Las definidas en el primer rango del cuadro de densidades del artículo 256 del Plan de Ordenamiento Territorial y bajo los lineamientos de la Secretaria de Planeación correspondiente a:

Densidad en viviendas /Ha
120 viviendas por Ha



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ALTURA MAXIMA:** De acuerdo al modelo morfológico de altura determinado para el sector y definidos según lineamientos de la Secretaria de Planeación la altura máxima permitida para la edificabilidad tipo 6 en los predios a ser incorporados al perímetro urbano es de 3 pisos en cualquier tipo edificatorio.

**AREA DE ACTIVIDAD:** Determinada por las condiciones establecidas en el sector corresponderá a áreas de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja.

**USOS A DESARROLLARSE:** Correspondientes a los establecidos en el área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja determinados en la Matriz de Asignación de Usos del Suelo en áreas de actividad urbana anexo AE2.

**Parágrafo primero.** - Los predios incorporados al perímetro urbano quedaran sometidos al desarrollo y construcción de proyectos urbanísticos encaminados a generar vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario bajo los términos del artículo 52 y ss de la Ley 388 de 1997.

**Parágrafo segundo.** - Para la habilitación de los predios anteriormente descritos, no se requerirá del desarrollo de Plan Parcial u otro instrumento de planificación complementaria.

**Parágrafo tercero.** - Los predios no podrán ser objeto de actuaciones de edificación o construcción previas a la aprobación de la respectiva licencia de urbanización.

**Parágrafo cuarto.** - Las densidades habitacionales solo serán posibles mediante la garantía de la dotación de infraestructuras, disponibilidad técnica de prestación del servicio de agua potable y la ejecución del sistema de alcantarillado necesario para dar cobertura a los usuarios del respectivo proyecto urbanístico de vivienda VIP y VIS, sin afectar el abastecimiento hidráulico ni el drenaje del sector.

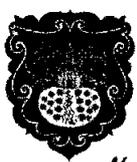
**ARTICULO DECIMO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio en virtud del fallo judicial de fecha del 10 de diciembre de 2018 del Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto dentro del proceso de acción de tutela No. 2018-00338.

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
1	SALAS PASUY VANESSA KATHERINE	28.707,50	2,87	200020636000	CUJACAL CENTRO	BUESAQUILLO	979.847	626.807
							979.821	626.831
							979.722	626.718
							979.583	626.530
							979.463	626.572
							979.488	626.617
							979.538	626.648
979.632	626.717							

**Parágrafo.** El predio incluido en virtud de fallo judicial dentro de la acción de tutela 2018-00338 del Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto deberá someterse a la normatividad urbanística establecida en el presente acuerdo (artículo noveno) y desarrollar soluciones de vivienda única y exclusivamente VIP y VIS.

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado.

N°	LOTE	POSIBLES PUNTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
1	SALAS PASUY VANESSA KATHERINE	Acueducto: Tanque Cujacal Alto. Alcantarillado pluvial: Quebrada Chorro Alto. Alcantarillado sanitario: colector PVC Ø 10".	Barrio Sindagua, vía a Cujacal. Quebrada Chorro Alto sector Las Orquídeas. Quebrada Chorro Alto sector Villa del Prado.	E = 979418.056 N = 626895.111 E = 979477.069 N = 626633.622 E = 979231.789 N = 626414.309



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Incluir al perímetro urbano el siguiente predio en virtud del fallo judicial de fecha del 10 de diciembre de 2018 del Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto dentro del proceso de acción de tutela No. 2018-00338.

No.	NOMBRE	AREA NETA (m2)	AREA NETA (Has)	CODIGO PREDIAL	VEREDA	CORREGIMIENTO	COORDENADAS DE LOCALIZACION	
							X	Y
2	NUEVO HORIZONTE S.A.S Y PROYECTO DANA S.A.S	83.750	8,38	100131211000	ARMENIA	JONGOVITO	976.639	623.372
				100131218000			976.458	623.510
				100130482000			976.298	623.364
							976.547	623.260
							976.407	623.233
							976.238	623.265
							976.204	623.122
							976.121	623.140
							976.114	623.091
		100131214000					976.013	623.056

**Parágrafo.** El predio incluido en virtud de fallo judicial dentro de la acción de tutela 2018-00338 del Juzgado Primero Penal Municipal de Pasto deberá someterse a la normatividad urbanística establecida en el presente acuerdo (artículo noveno) y desarrollar soluciones de vivienda única y exclusivamente VIP y VIS.

Con los siguientes puntos preliminares de acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado

N°	LOTE	COORDENADAS APROXIMADAS MAGNA SIRGAS (metros)
2	NUEVO HORIZONTE S.A.S Y PROYECTO DANA S.A.S	X= 976535.464 Y=623386.072 X=976085.101 Y=623033.042

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En virtud del artículo 383 del Acuerdo Municipal número 004 del 14 de Abril de 2015 “Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015 – 2027 Pasto Territorio Con – Sentido”. El Municipio promoverá con las asociaciones de vivienda y los predios beneficiados con el presente proyecto, que cuenten con soluciones de vivienda disponibles, la prioridad de incluir a núcleos familiares de sectores vulnerables y de otras asociaciones de vivienda que no accedieron al presente proyecto, una vez cumplan con los requisitos establecidos por la Ley.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** De conformidad con el artículo anterior, adóptese la modificación a los siguientes Planos, los cuales son parte integral del Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2015:

NOMENCLATURA	PLANO No.	NOMBRE DEL PLANO	ESCALA
G GENERAL	6G	CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO	1:70.000
E ESTRUCTURA ECONOMICA	EE1	AREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSION	1:10.000
E ESTRUCTURA ECONOMICA	EE2	TRATAMIENTOS URBANISTICOS	1:10.000
E ESTRUCTURA ECONOMICA	EE6	MODELO MORFOLOGICO DE ALTURAS	1:10.000

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Modifíquese la tabla 1 del Anexo AG2 relacionada en el Artículo 42 del Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2015: “Artículo 42. Suelo Urbano.” El Suelo Urbano lo constituyen las áreas del territorio municipal que cuentan con servicios públicos e infraestructura vial, destinados al desarrollo de usos urbanos y delimitados por el perímetro establecido en la tabla 1 del anexo AG2, Plano No. 6G.”, la cual quedará así:



**AG2 – CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO**  
**Tabla 1: Suelo Urbano**

No.	EJE X	EJE Y	altura	EJEX	EJEY	altura	EJEX	EJEY	Altura
1	977.170	622.140	2.724	977.531	621.857	2.724	977.612	622.157	2.724
2	976.459	623.506	2.705	976.551	623.361	2.705	976.832	623.701	2.705
3	979.776	626.620	2.647	979.817	626.568	2.647	979.828	626.624	2.647
4	979.865	626.726	2.725	979.900	626.677	2.725	979.921	626.727	2.725
5	979.494	626.781	2.590	979.602	626.740	2.590	979.699	626.980	2.590
6	979.711	624.162	2.675	979.786	624.108	2.675	979.783	624.192	2.675
7	979.884	624.597	2.715	975.373	624.571	2.715	975.211	624.281	2.715

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Facúltese al Alcalde del Municipio de Pasto, por el término de cuatro meses para que se incorporen los ajustes derivados de la aprobación del presente proyecto de Acuerdo que adopta la revisión excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial, entre ellos, la delimitación del nuevo perímetro urbano en la correspondiente cartografía y planigrafía.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Los predios objeto de la incorporación al perímetro urbano que NO se desarrollen a través de la construcción prioritaria bajo los lineamientos establecidos anteriormente en el término establecido en la Ley 1753 de 2015, serán sujetos de lo contemplado en el artículo 52 de la Ley 388 de 1997.

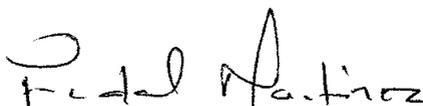
**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Las entidades prestadoras, Oasis y Acuagen se comprometen a adelantar los estudios y demás que le competen según la Resolución 759 de 2016. Así mismo, presentaran un cronograma de cumplimiento de esos requisitos del artículo 4 de la misma resolución.

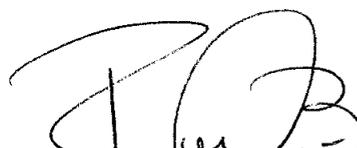
**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Derogatorias. El presente Acuerdo deroga las normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

  
**FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES**  
Presidente del Concejo

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE PASTO**

*Nuestro compromiso es con Pasto*

Continuación Acuerdo No. 019 del 29 de mayo de 2019.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 019 del 29 de mayo de 2019, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 03 de abril de 2019, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 7 de abril de 2019, continua los días 11, 15, 23, 25 y 28 de abril, 7, 9, 10 de mayo de 2019 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 29 de mayo de 2019 en sesiones extraordinarias convocadas mediante decretos 0131 del 9 de mayo de 2019 y 0143 del 24 de mayo de 2019.

Dada en San Juan de Pasto, el veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 019 DEL 29 DE MAYO DE 2019.**

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 019 DEL 29 DE MAYO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2027 "PASTO, TERRITORIO CON-SENTIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y 1753 DE 2015, CUYO FIN ES LA AMPLIACION DEL PERIMETRO URBANO A TRAVES DE LA INCLUSION DE PREDIOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA VIP Y VIS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO**  
Alcalde Municipal de Pasto (E)

Mediante Decreto No. 0161 del 6 de junio de 2019

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 019 DEL 29 DE MAYO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2027 "PASTO, TERRITORIO CON-SENTIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y 1753 DE 2015, CUYO FIN ES LA AMPLIACION DEL PERIMETRO URBANO A TRAVES DE LA INCLUSION DE PREDIOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA VIP Y VIS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al diez (10) de junio de 2019 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 6:00 de la tarde.



**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**



**OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO No. No. 019 DEL 29 DE MAYO DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2027 "PASTO, TERRITORIO CON-SENTIDO, EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y 1753 DE 2015, CUYO FIN ES LA AMPLIACION DEL PERIMETRO URBANO A TRAVES DE LA INCLUSION DE PREDIOS DESTINADOS AL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA VIP Y VIS EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el siete (7) de junio de 2019 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los diez (10) días de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 6:00 de la tarde.

**JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO**

